

# ELEMENTOS DE LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS

De los contratos administrativos; es decir, el contrato de obra pública y el contrato de suministro, se identifican diversos elementos, esenciales y no esenciales, a saber:

## ESENCIALES

**Sujetos.** El órgano de la administración pública que contrata y el (persona física o moral) que interviene como el otro sujeto del contrato.

**Competencia y capacidad.** El órgano de la administración pública parte en el contrato debe tener competencia; es decir, estar facultado por la ley de la materia para la celebración del contrato administrativo en el que interviene; en tanto que el particular debe tener capacidad jurídica conforme al Código Civil; es decir, capacidad de goce y de ejercicio.

**Consentimiento.** La administración pública expresa su voluntad a través del titular del órgano que contrata. El consentimiento siempre debe ser expreso.

**Forma.** Por escrito.

**Objeto.** Es el propósito de las partes contratantes de generar derechos y obligaciones.

**Causa.** Es el fin que persiguen las partes en la celebración del contrato administrativo. El fin que persigue la administración pública debe ser el interés social.

**Régimen jurídico.** En la legislación mexicana es de derecho público, ya que siendo un contrato que se realiza teniendo como finalidad el interés colectivo, el de la parte co-contratante

del Estado, es decir, el particular persona física o moral, está totalmente subordinado a aquel.

## **NO ESENCIALES**

**El plazo.** Está determinado por la naturaleza misma del contrato y por la finalidad que se persigue con su realización. El interés colectivo dicta que el cumplimiento del contrato sea breve, por lo general.

**Licitación.** Es un procedimiento legal y técnico que permite a la administración pública determinar quiénes pueden, en mejores condiciones de idoneidad, prestar servicios públicos o realizar obras.

**Garantía.** La administración pública se debe cerciorar que su co-contratante está en posibilidad de cumplir adecuadamente con el contrato, debiendo garantizar su cumplimiento.

**Sanciones.** Esta sanción o pena, deriva de la ley o se pacta en el contrato para el que lo viole.

### **REFERENCIA:**

Galindo, M. (2003). *Derecho Administrativo*. (4ª. Ed.). Porrúa.